

Pag..1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000523

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50004205 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A

LIBRE GESTION No. : 1G18000233

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
120601080	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA	UN	9	\$ 7,500.000000	\$ 67,500.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA

DESCRIPCION COMERCIAL: RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA

MARCA DEL PRODUCTO: NO APLICA

MODELO : NO APLICA

GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE LA EMISION DEL QUEDAN.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NO APLICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: NO APLICA

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL H.M.Q. Y ONCOLÓGICO DEL ISSS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LAS OFERTAS

AÑO DE FABRICACION: NO APLICA

TIPO: NO ESPECIFICA

COLOR: NO ESPECIFICA

NUMERO DE SERIE: NO ESPECIFICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION VENCIMIENTO: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

La vigencia de la orden de compra será a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018. El plazo de ejecución del servicio Será por un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio que será emitida por parte del Administrador del Contrato. La orden de inicio: La ejecución del servicio deberá comenzar a partir de la fecha detallada en la Orden de inicio, la cual será emitida por el Administrador del Contrato a más tardar cinco (5) días hábiles después que se haya legalizado la orden de compra, en ella se indicará el plazo de ejecución del servicio. se adjunta anexo I.

VALOR TOTAL \$ 67,500.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMIN PLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE Octubre de 20

recibi original de pag. 1 de



Sofia Lorena de Rojas
 I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rojas



11:27 a.m.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4618000523
 LIBRE GESTIÓN No. 1G18000233

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS"
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Orden de Compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ❖ Cuadro de entregas y saldos
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DELEGADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: **EL JEFE SERVICIO DE RADIOTERAPIA - HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO.**



Sofia Lorena de Rivas
Lic. Sofia Lorena de Rivas



Recibi orientado Anexo 1



051072018 1104-11-2018



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

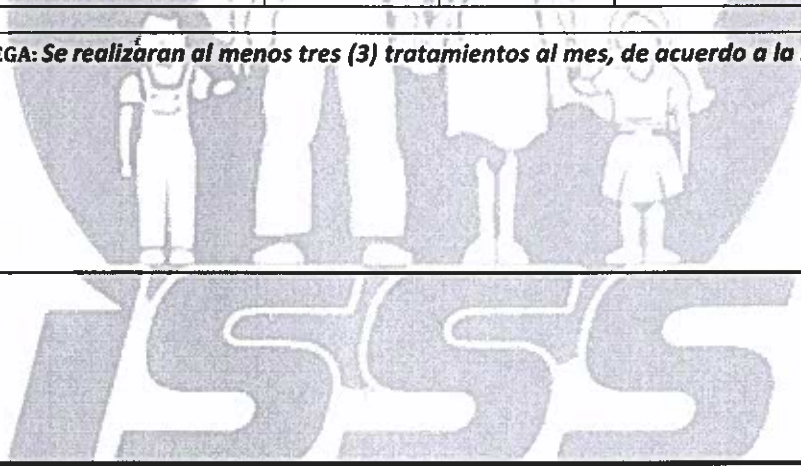
OL

ANEXO I
ÓRDEN DE COMPRA 4618000523
LIBRE GESTIÓN No. 1G18000233
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA PARA PACIENTES DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS"

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD RECOMENDADA	CANTIDAD A ENTREGAR A CADA CENTRO	CENTRO
120601080	RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA Y RADIOTERAPIA ESTEREOTAXICA FRACCIONADA	UN	9	9	SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO DEL ISSS

FORMA DE ENTREGA: Se realizaran al menos tres (3) tratamientos al mes, de acuerdo a la necesidad del ISSS.

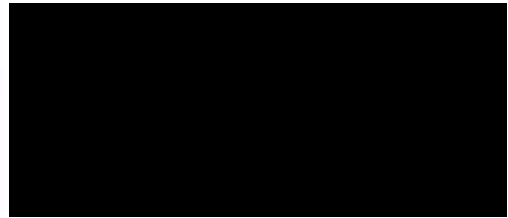



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DELEGADA

Lic. Sofía Lorena de Rivas



Recibí original de Anexo I



05/10/2018 Hora: 11:27 a.m.